CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Bernardo Arturo Chamorro Guevara - Director(E) Regional Nariño
OBJETO	Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, cruda y potable en las sedes del SENA de la Regional Nariño

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional establecida en la Ley 119 de 1994, tiene como propósito contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral de los trabajadores colombianos. Para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de formación práctica, la entidad dispone de infraestructura física, ambientes de formación, áreas productivas y servicios que requieren garantizar condiciones adecuadas de salubridad, sostenibilidad ambiental y manejo responsable de los recursos naturales.

En este contexto, las sedes del SENA Regional Nariño generan y utilizan recursos hídricos en el desarrollo de sus actividades institucionales, lo que implica la necesidad de realizar controles periódicos de calidad del agua potable, agua cruda y aguas residuales, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria y ambiental, así como garantizar condiciones seguras para aprendices, servidores públicos, contratistas y usuarios de la entidad.

Desde el punto de vista normativo, el control y monitoreo de la calidad del agua se encuentra regulado por diversas disposiciones del orden nacional. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este sentido, las entidades públicas deben adoptar medidas que permitan garantizar la gestión adecuada de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales derivados de sus actividades.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 establece el Sistema Nacional Ambiental – SINA y determina la obligación de las entidades públicas y privadas de prevenir, mitigar y controlar los efectos ambientales derivados de sus actividades. Dentro de estas obligaciones se encuentra el control de vertimientos y la verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos por la normativa ambiental.

En materia de vertimientos y calidad del recurso hídrico, el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece las disposiciones relacionadas con el uso del recurso hídrico y el control de vertimientos, determinando la obligación de realizar monitoreos y análisis de laboratorio que permitan verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad ambiental competente.

De igual forma, la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los parámetros y valores máximos permisibles en vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a sistemas de alcantarillado público, razón por la cual las entidades deben realizar monitoreos periódicos que permitan verificar el cumplimiento de dichos parámetros y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario.

En lo relacionado con la calidad del agua para consumo humano, la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, definiendo los parámetros microbiológicos, físicos y químicos que deben ser evaluados mediante análisis realizados por laboratorios debidamente competentes.

Asimismo, el Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, señalando la necesidad de realizar monitoreos periódicos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de potabilidad del agua utilizada en las instalaciones institucionales.

Para garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio, la normativa ambiental exige que estos sean realizados por laboratorios con competencia técnica acreditada. En este sentido, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM es la autoridad encargada de acreditar a los laboratorios que realizan análisis ambientales en el país, por lo cual los análisis requeridos deben ser ejecutados por laboratorios que cuenten con acreditación vigente ante el IDEAM para los parámetros solicitados.

Desde el punto de vista institucional, la contratación de estos servicios resulta necesaria debido a que el SENA Regional Nariño no dispone de laboratorios propios con acreditación oficial ni con la infraestructura técnica requerida para realizar análisis especializados de agua bajo los estándares exigidos por la normativa ambiental y sanitaria. En consecuencia, se hace indispensable contratar un proveedor especializado que cuente con personal técnico calificado, equipos debidamente calibrados y acreditación vigente, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y validez técnica de los resultados obtenidos.

La información generada a partir de estos análisis constituye un insumo técnico fundamental para la gestión ambiental institucional, la verificación del funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, el seguimiento a los sistemas de abastecimiento de agua y el cumplimiento de requerimientos que puedan ser formulados por autoridades ambientales o sanitarias.

Desde el punto de vista contractual, la contratación del servicio se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual del Estado y que establecen los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En virtud de dichos principios, la entidad debe adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente, en atención a la naturaleza técnica y especializada del servicio requerido, así como a la necesidad de garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos y la oportunidad en la entrega de los informes técnicos que soportan el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias de la entidad, la Entidad establecerá dentro del proceso de selección determinados requisitos habilitantes de carácter técnico, orientados a verificar la idoneidad y capacidad operativa de los posibles oferentes.

En este sentido, se exigirá que los proponentes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del laboratorio: El proponente deberá presentar copia vigente de la Resolución de acreditación expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en la cual conste que el laboratorio se encuentra autorizado para realizar los análisis correspondientes a los parámetros requeridos por la Entidad. Esta exigencia obedece a la necesidad de garantizar que los resultados obtenidos cuenten con validez técnica y reconocimiento por parte de las autoridades ambientales, en concordancia con las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 y la normativa ambiental vigente. En razón a la naturaleza del servicio y a la responsabilidad institucional asociada al control de la calidad del recurso hídrico, no se permitirá la subcontratación del servicio de análisis de laboratorio, debiendo el proponente contar directamente con la acreditación requerida.

b) Calibración de equipos: El proponente deberá presentar certificados de calibración vigentes de los equipos que serán utilizados para la realización de los procesos de muestreo y análisis de agua, expedidos por entidad competente. Este requisito tiene como finalidad garantizar la precisión y confiabilidad de las mediciones realizadas durante el desarrollo del contrato, asegurando que los resultados obtenidos cumplan con los estándares técnicos exigidos por la normativa ambiental y sanitaria aplicable, y permitiendo a la Entidad contar con información técnica confiable para el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias.

La incorporación de estos requisitos habilitantes se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en la medida en que permiten asegurar que el eventual contratista cuente con las condiciones técnicas mínimas necesarias para prestar el servicio requerido, reduciendo riesgos asociados a la calidad de los resultados, al cumplimiento de la normativa ambiental y a la adecuada gestión institucional del recurso hídrico.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica y operativamente viable adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de análisis de laboratorio de agua residual, cruda y potable en las sedes del SENA Regional Nariño, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias, garantizar condiciones adecuadas de salud pública y fortalecer la gestión ambiental institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

FALTA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	70000000	70170000	Servicios de pruebas de agua
2	80000000	801102600	Servicios de muestreo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, cruda y potable en las sedes del SENA de la Regional Nariño 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 5.2.2.16 y 5.2.2.17.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81102600	**AGUA RESIDUAL** Muestreo compuesto, que incluya aforo volumétrico con medición pH y Temperatura IN SITU, tomando alícuotas cada 30 minutos durante 12 horas; en 6 puntos, correspondientes a la entrada y a la salida de las PTAR (Total 144 alícuotas) en la ciudad de Pasto en el SENA: Centro Internacional de Producción Limpia Lope	Unidades de pH / ºC	288
2	81102600	**AGUA RESIDUAL** Muestreo compuesto, que incluya aforo volumétrico con medición pH y Temperatura IN SITU, tomando alícuotas cada 30 minutos durante 12 horas; en 4 puntos, correspondientes a la entrada y a la salida de la PTAR (Total 40 alícuotas) en la ciudad de Tumaco en el SENA: Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica - Sede Chiricana	Unidades de pH / ºC	96
3	81102600	**AGUA RESIDUAL** Demanda Química de Oxigeno (DQO) (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg O_2/L	16
4	81102600	**AGUA RESIDUAL** Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5) (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg O_2/L	16
5	81102600	**AGUA RESIDUAL** Solidos Suspendidos Totales (SST): (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
6	81102600	**AGUA RESIDUAL** Solidos Sedimentables (SSED) (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
7	81102600	**AGUA RESIDUAL** Grasas y Aceites: (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
8	81102600	**AGUA RESIDUAL** Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM).(Entrada y salida de cada PTAR)	mg/L	16

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)		
9	81102600	**AGUA RESIDUAL** Hidrocarburos Totales (HTP). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 2 muestreo por PTAR (TOTAL 4))	mg/L	16
10	81102600	**AGUA RESIDUAL** Ortofosfatos (P-PO43). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
11	81102600	**AGUA RESIDUAL** Fosforo Total (P). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
12	81102600	**AGUA RESIDUAL** Nitratos (N-NO3). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
13	81102600	**AGUA RESIDUAL** Nitritos (N-NO2). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
14	81102600	**AGUA RESIDUAL** Nitrógeno Amoniacal (N-NH3).(Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
15	81102600	**AGUA RESIDUAL** Nitrógeno Total (N). (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	mg/L	16
16	81102600	**AGUA RESIDUAL** Coliformes Totales. (Entrada y salida de cada PTAR) Pasto: 2 muestreos por PTAR (TOTAL 12) Tumaco: 1 muestreo por PTAR (TOTAL 4)	NMP	16
17	81102600	**AGUA RESIDUAL** Logística Técnica Muestreo PTAR Pasto y Tumaco	NA	1
18	81102600	**AGUA TRATADA: Muestreos puntuales** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos)	NA	17

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)		
19	81102600	**AGUA TRATADA: COLOR APARENTE** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)	Pt/Co	17
20	81102600	**AGUA TRATADA: TURBIEDAD** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)	NTU	17
21	81102600	**AGUA TRATADA: Ph** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)	Unidades de pH	17
22	81102600	**AGUA TRATADA: Cloro residual y libre** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto)	mg Cl2/L	17

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)		
23		**AGUA TRATADA: Coliformes totales** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres: Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)	NMP/100ml	17
24		**AGUA TRATADA: Escherichia Coli** Pasto: Salida de la PTAP (1 punto) Punto de distribución de agua tratada: [1]Ganadería, [2]gallinas, [3]porcinos, [4]cabras, [5]cafetería LOPE, plantas agroindustria: [6]panificación: [7]fruver, [8]cárnicos y [9]lácteos.(9 puntos) Tumaco: Sede Chiricana (2 puntos) Sede Muelle (1 punto) Ipiales: Sede principal (2 puntos: entrada y salida) Tuquerres Sede Tecnoacadémia (2 puntos: entrada y salida)	NMP/100ml	17
25	81102600	**AGUA CRUDA: Muestreo puntual** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	N/A	7
26	81102600	**AGUA CRUDA: Color aparente** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	Pt/Co	7

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	81102600	**AGUA CRUDA: Turbiedad** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	NTU	7
28	81102600	**AGUA CRUDA: Ph** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	Unidades de pH	7
29	81102600	**AGUA CRUDA: Cloro residual y libre** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg Cl2/L	7
30	81102600	**AGUA CRUDA: Alcalinidad total** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg CaCO3/L	7
31	81102600	**AGUA CRUDA: Conductividad** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	µS/cm	7
32	81102600	**AGUA CRUDA: Dureza Total** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg CaCO3/L	7
33	81102600	**AGUA CRUDA: Hierro Total** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg Fe/L	7
34	81102600	**AGUA CRUDA: Cloruros** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg Cl-/L	7
35	81102600	**AGUA CRUDA: Nitritos** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg NO2-N/L	7
36	81102600	**AGUA CRUDA: Aluminio** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	mg Al+3/L	7
37	81102600	**AGUA CRUDA: Coliformes totales** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	NMP/100ml	7
38	81102600	**AGUA CRUDA: Escherichia Coli** 1 Ojo de agua, 1 Punto humedal, 1 Punto antes de la bocatoma, 1 Bocatoma, 1 Ganadería, 1 Fresas, 1 Porcicola	NMP/100ml	7
39	81102600	**AGUA CRUDA Y TRATADA:** Logística Técnica muestreo	N/A	1

EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

a) Acreditación del laboratorio: Presentar copia vigente de la Resolución de acreditación expedida por el IDEAM, en la cual conste que el laboratorio se encuentra autorizado para realizar análisis de TODOS los parámetros requeridos por la Entidad.

b) Calibración de equipos: Presentar certificados de calibración vigentes los equipos que se utilizarán para el muestreo y análisis de agua, expedidos por entidad competente. En razón a garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Cumplimiento integral: Cumplir todas las demás actividades técnicas, logísticas y documentales necesarias para la adecuada y completa ejecución de los servicios de análisis de aguas residuales, crudas y potables, conforme al objeto contractual

b) Toma de muestras: Realizar procesos de toma de muestras y caracterización de aguas residuales y fuentes receptoras (ríos, quebradas, reservorios, mar, suelo, alcantarillado), según las necesidades específicas de cada sede, a través de muestreo puntual y/o compuesto, con alícuotas cada treinta (30) minutos, conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la Entidad.

c) Trabajo in situ: Realizar las pruebas necesarias de forma in situ, portar y utilizar los elementos de protección personal requeridos, y disponer del total de equipos, herramientas y materiales indispensables para la ejecución adecuada del servicio.

d) Análisis e interpretación: Ejecutar el análisis de laboratorio y la interpretación técnica de los resultados obtenidos, asegurando la precisión y trazabilidad de los datos frente a la normativa aplicable.

e) Presentación de resultados técnicos: Entregar informes con los resultados obtenidos, indicando de forma explícita el o los artículos de la norma técnica frente a la cual se realiza el monitoreo.

f) Declaración de conformidad técnica: Anexar en cada informe técnico la declaración de conformidad correspondiente, señalando claramente: a qué resultados se aplica la conformidad; qué normas o especificaciones se cumplen o no; cuál es la norma técnica utilizada como referencia.

g) Aplicación normativa: Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras de agua residual, cruda y potable, conforme a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y demás obligaciones propias de los laboratorios acreditados por el IDEAM. Así mismo, deberá realizar la interpretación de resultados comparándolos con las normas técnicas aplicables, entre ellas: Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Resolución 883 de 2018, Resolución 699 de 2021, Resolución 1207 de 2014, Resolución 2115 de 2007, artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.5, 2.2.3.3.9.6 y 2.2.3.3.9 del Decreto 1076 de 2015, según corresponda al tipo de muestra y sede.

h) Personal capacitado y protocolos de seguridad: Contar con personal técnicamente capacitado y certificado, asegurando el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, deberá reportar cualquier anomalía detectada durante la toma de muestras.

i) Entrega del informe final: El contratista deberá entregar un (1) informe final en medio digital a través de mensaje de datos dirigido al supervisor del contrato, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999 y demás normas sobre mensajes de datos. Adicionalmente, deberá entregar una (1) copia del mismo informe en formato digital mediante una memoria USB, debidamente

membretada por la entidad prestadora del servicio. El informe deberá incluir todos los registros de campo aplicados durante la toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos y copia de la acreditación vigente ante el IDEAM.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.

2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.

3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:

Opción 1:

- **a)** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato Nº. 4.
- **b)** Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- **c)** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- **d)** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- **e)** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
  Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Opción 2:

Personas Independientes:

- **a)** Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).

5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así (contractual):

- Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo.
- El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (06) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El complejo Regional del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño; en la Sedes del Sena Regional Nariño: Municipios de La Unión, Ipiales, Tuquerres y Distrito de Tumaco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma** El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Director de la Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

	manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	X	**NO**	

Será limitada la convocatoria a Mipymes, según sea el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según*

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato se fija hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($68.327.000) M/CTE**, valor que incluye IVA cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones de carácter nacional, departamental o municipal necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, SENA Regional Nariño, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($68.327.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 68.327.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6726	09/01/2026	31/12/2026	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL	Propios	NOVENTA MILLONES	$ 90.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.2 Requisitos habilitantes de orden jurídico

5.2.2.1 Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 1)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social que debe estar relacionado al objeto del proceso de contratación, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.2.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 5)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 5 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.2.6 Registro Único Tributario (RUT)

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. La fecha de generación o impresión de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

5.2.2.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal**, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del**

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Cuando el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA sea suscrito por el Revisor Fiscal, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Documento de Identificación del Revisor Fiscal
2. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
3. Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.2.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser **RECHAZADA.**

5.2.2.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.14 Certificación Bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la oferta.

5.2.2.15 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.2.16 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	**Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato Nº. 4)	**Opción 1:** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065-**Formato Nº. 4.** **2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST.

	3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) **4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). **5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Opción 2:** **Personas Independientes:** **1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario. ***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

5.2.2.17 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE CON LA OFERTA
Acreditación del laboratorio: Presentar copia vigente de la Resolución de acreditación expedida por el IDEAM, en la cual conste que el laboratorio se encuentra autorizado para realizar análisis de todos los parámetros requeridos por la Entidad.	Sistema de Gestión Ambiental
Calibración de equipos: Presentar certificados de calibración vigentes de los equipos que se utilizarán para el muestreo y análisis de agua, expedidos por entidad competente	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

b) El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).



BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director (E) SENA – Regional Nariño

Elaboró: Esteban Orlando Bastidas Araujo – Abogado Estructurador – Despacho -

Revisó componente técnico y ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz –Dinamizadora Ambiental y Energético

Vo.Bo.: Emilio Humberto Cerón Lasso – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto